

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el **Lic. Alfredo Octavio Rada Vélez, Ministro de Gobierno** , debe ausentarse del país, en misión oficial, el 08 y 10 de diciembre de 2008, a la ciudad de Asunción ? República del Paraguay, a objeto de participar de Reuniones con su par Ministro del Interior del Paraguay, para tratar asuntos en materia de Seguridad, Combate al Narcotráfico y Tráfico de Automotores robados de ambos países.

Que es necesario designar Ministro Interino para **la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.**

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnese**MINISTRO INTERINO DE GOBIERNO**, al ciudadano **Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Ministro de Defensa Nacional** mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.